



N.º 4. Ayuntamiento

D.º Paraf. Spuche Vecino y heredero del Agua principal de esta Villa a V.º. con el debido respeto dice: q. sin duda una equibocacion padeci-  
 da p.º V.º. a sido la causa de denegarle la solicitud q. le hizo p.º q. se  
 le traspasase el riego de sus viñales p.º los predios de suena q. tiene q. ven-  
 drar bien en su heredam.º del llano o en el fondo del campo, suponiendose  
 q. su petition podria perjudicar a los hered.º de Guerta y Oang q. te-  
 nian pedida el Agua p.º como el Exponente notata de perjudicar a otros  
 Ynteressados de mejor derecho sino unicam.º de q. se le conceda el traspas-  
 o del Agua q. indispensablem.º se la ha de colar en sus viñales a las  
 tierras q. quiere beneficiar p.º la siembra, mediante la esterilidad del tiem-  
 po, en lo q. lejos de requirir perjuicio a tercero resulta beneficio al Co-  
 mun de Vecinos y a ambas Magestades, p.º lo tanto:-

A. V.º. Suplica, q. bien conuotado de la pretension del Exponente y de la prac-  
 tica y costumbre de muchos Años de conceder estas gracias se sirba ve-  
 formar su decreto de 28. de Octub.º adiriendose a esta solicitud previa  
 la taracion de dias p.º las Personas q. fueren de su sup.º agrado: gra-  
 cia q. espera de la notoria justificacion de V.º. p.º quia vida  
 queda rogando a Dios nuestro S.º q. m.º a.º Yeda a 30. de Octu-  
 bre 1830: Paraf. Spuchey

Decreto. Dado cuenta al Ayunt.º de esta Solicitud, en su vista  
 acordó: se concede a este Ynteressado la permunta  
 de agua q. solicita concludido el riego de Guerta y  
 Baños q. tienen pedido los Ynteressados en este  
 ultimo riego, como q. tienen dno de preferencia  
 segun la ordenanza; y respecto a q. no se

